



Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar  
VISTO

REGISTROS DE DECRETOS  
2022



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

29 de diciembre de 2022

La solicitud formulada por la **ASOCIACIÓN CIVIL "TRES DIECISÉIS"**, mediante nota ingresada bajo expediente 13.738-G requiriendo la eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos que graven sobre inmueble con nomenclatura catastral Circ. I, Sección B, Quinta 63, Parcela 4, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo constituye única sede de esa institución de bien público, la cual se encuentra reconocida como tal por parte de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con número de legajo 2/235534, y cuyo objeto esencial de constitución es la ayuda en forma integral de personas en cuanto a su desarrollo, alimentación, vestimenta, educación y en definitiva todo lo que haga a mejorar sus condiciones de vida, alentando a su vez su superación, esto sin tener en cuenta nacionalidad, etnia, religión, ideologías o nivel social de los beneficiarios,

Que el artículo 78° inc h) de la Ordenanza Fiscal vigente determina la posibilidad de acceder a este requerimiento en cuanto a la exención de pago de todo tributo municipal a las entidades intermedias sin fines de lucro que acrediten personería jurídica,

Que es intención de este Gobierno Municipal apoyar y alentar a esta noble entidad de nuestra ciudad que loablemente se apresta a llevar a cabo una labor altruista y sumamente elogiabile en nuestro Pueblo,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1°.- Eximir del pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos por el corriente ejercicio a la **ASOCIACIÓN CIVIL "TRES DIECISÉIS"** correspondiente a inmueble de su propiedad designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 63, Parcela 4 de esta ciudad de Monte, atento los fundamentos expuestos, respondiendo a la solicitud que en tal sentido fuera formulada por dicha entidad, expediente 13.738-G.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° .....2.478.....

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte